



SECRETARÍA GENERAL	DE ACUERDOS.
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0605/2023/SICOM.
Sujeto Obligado:	Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO
Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria
dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo
General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,
Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la
ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como
Secretario General de Acuerdos de este Organismo
Visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene
que a la fecha el Sujeto Obligado al rubro indicado; no ha dado cumplimiento a la
resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés; aprobada por el Consejo
General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,
Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Derivado lo antes expuesto, a fin de proporcionar la información solicitada a la
parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al
Responsable de la Unidad de Transparencia, así como al Titular de dicho Sujeto
Obligado, copia de la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés,
para que esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos
ocupa
Derivado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 del
Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado
de Oaxaca, se:
A C U E R D A:
PRIMERO. En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Titular
de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la
resolución dictada en el presente expediente, para que dicho Sujeto Obligado esté
en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma



Almendros 122, Colonía Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca



- - - SEGUNDO. Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés; debiendo proporcionar la información a la parte Recurrente; asimismo, deberá remitir a este Órgano Garante copia de la misma, sus anexos, así como la notificación realizada a este; lo anterior a fin de corroborar tal hecho y estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa. Bajo apercibimiento que, de no hacerlo se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca al servidor público responsable. - - - - -- - - TERCERO. Notifiquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase**. - - - - - - - - - - -- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen

Secretario General de Acuerdos

Gobierno del Estado de Oaxaga. Conste. -

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

ecretaría General de

Jefa del Departamento de Ejecución

C. Adriana Reyes Martinez.

Secretaria General de Acuerdos Septo, de Ejecución de Resoluciones

2024 - 2025

HERS/ccjr